SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Ref.: Deroga Oficio Circular N°5644 de 29.12.95

OFICIO CIRCULAR Nº 02288 -19.04.2000

A todas las compañías aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y considerando que están en preparación las nuevas instrucciones de las Notas a los Estados Financieros y la información de Pólizas y Cláusulas utilizadas aplicables a las entidades aseguradoras del segundo grupo, ha estimado conveniente dejar sin efecto el Oficio Circular Nº 5644, de 29.12.95, no siendo necesario enviar la información a que se refiere en la presentación de los estados financieros finalizados al 31 de marzo de 2000.